



RESOLUCIÓN N° 260 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS ELECTRONICAS, DESDE EL SITIO WEB INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Asunción, 17 de noviembre de 2018.

VISTO: El Memorándum D.A. N° 493, de fecha 15 de octubre de 2018 firmado por la señora Amelia Ramírez, Directora de Transparencia y Anticorrupción, El Dictamen A.J. N° 508, de fecha 26 de octubre de 2018 firmado por la Abog. Rominna Vera, La Providencia de la Dirección de Gabinete, de fecha 8 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la referida presentación solicita la aprobación de dicho procedimiento en vista a la necesidad de establecer un sistema efectivo de denuncias y las funcionalidades que presenta la renovación del sitio web Institucional, utilizando la tecnología amigable como vínculo directo a las necesidades y preocupaciones del ciudadano en temas relacionados al medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad de aplicación de legislación ambiental tiene como objetivo la formulación, coordinación ejecución y fiscalización de la política ambiental nacional.

Que, las denuncias son una herramienta fundamental para que el MADES realice las tareas que por Ley le son encomendadas y por sobre todo para tomar medidas de la protección integral del medio ambiente.

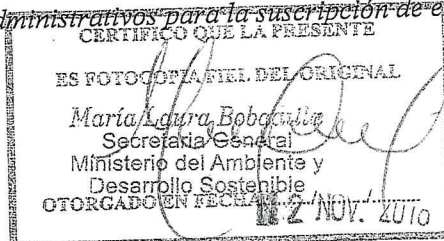
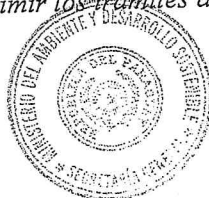
Que, en función a la utilidad que hoy genera el nuevo sitio web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y teniendo en consideración el componente habilitado como Denuncia, el cual persigue brindar mayor agilidad, transparencia y comodidad a sus usuarios, quienes podrán remitir a la Institución, sus denuncias a través del sitio web, todo lo cual se encuentra abocado a dar utilidad a esta nueva herramienta tecnológica desarrollada en el Proyecto 92545 "Desarrollo de Capacidades para la toma de decisiones relacionadas al Medio Ambiente Global, en respuesta a las gestiones encaminadas a la meta "cero papel", y en sintonía con las nuevas gestiones sumidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Art. 12° de la Ley 1561/00 establece como función, atribución y responsabilidad de la Institución a) Elaborar la política ambiental nacional, en base a una amplia participación ciudadana, n) promover el control y la fiscalización de las actividades tendientes a la explotación de bosques.

Que, Ley N° 6123/2018 eleva la Secretaría del Ambiente (SEAM) al rango de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y establece en su Artículo 1° que el Ministerio: "Tendrá por objeto diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar y evaluar la política ambiental nacional, a fin de cumplir con los preceptos constitucionales que garantizan el desarrollo nacional en base al derecho a un ambiente saludable y la protección ambiental".

Que, la Resolución N° 41, de fecha 12 de Julio de 2018 "Por la cual se dispone la implementación y el uso obligatorio del sistema de gestión de documentos y seguimiento de expediente (SGE) en todas las dependencias de la Secretaria del Ambiente".

Que, por Dictamen A.J. N° 508, de fecha 26 de octubre de 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda imprimir los trámites administrativos para la suscripción de esta resolución.





RESOLUCIÓN N° 200 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS ELECTRONICAS, DESDE EL SITIO WEB INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-----

Que, la Ley 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible."-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1°.-APROBAR, el procedimiento de Denuncia Electrónica desde el Sitio Web Institucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a los anexos de la presente resolución: (1) Ficha de Procedimientos; 2) Flujograma; 3) Instructivo gráfico del Procedimiento de Denuncias en el sitio WEB y 4) Instructivo de Procedimiento del sitio web para telefonía móvil).-----

Art.2°.-DISPONER, la implementación y utilización de la Denuncia Electrónica de la Institución, a través del sitio Web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, habilitándose desde el día jueves 15 de Noviembre del presente año, en el formulario preparado para el efecto.-----

Art.3°.-VALIDAR, las denuncias que ingresen a la Institución y que son realizadas por los ciudadanos vía telefónica, por escrito o verbales, debiendo el funcionario recepcionante dar cumplimiento al procedimiento aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución (Anexos), incluyendo los Centros regionales del MADES.-----

Art.4°.-DISPONER, que la vía de acceso para la utilización de la Denuncia Electrónica, es la siguiente:-----

- a) Link: www.seam.gov.py;
- b) Apartado (en el pie de página): Denuncias;
- b.1) Denuncias Anticorrupción;
- b.2) Denuncias Ambientales

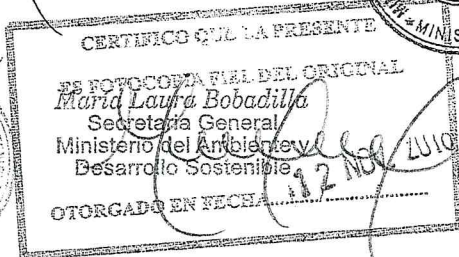


COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archive

Maria Laura Bobadilla
Secretaria General



César Ariel Oviedo
Ministro





RESOLUCIÓN N° 200 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS ELECTRONICAS, DESDE EL SITIO WEB INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Asunción, 17 de NOVIEMBRE de 2018.

VISTO: El Memorándum D.A. N° 493, de fecha 15 de octubre de 2018 firmado por la señora Amelia Ramírez, Directora de Transparencia y Anticorrupción, El Dictamen A.J. N° 508, de fecha 26 de octubre de 2018 firmado por la Abog. Rominna Vera, La Providencia de la Dirección de Gabinete, de fecha 8 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la referida presentación solicita la aprobación de dicho procedimiento en vista a la necesidad de establecer un sistema efectivo de denuncias y las funcionalidades que presenta la renovación del sitio web Institucional, utilizando la tecnología amigable como vínculo directo a las necesidades y preocupaciones del ciudadano en temas relacionados al medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad de aplicación de legislación ambiental tiene como objetivo la formulación, coordinación ejecución y fiscalización de la política ambiental nacional.

Que, las denuncias son una herramienta fundamental para que el MADES realice las tareas que por Ley le son encomendadas y por sobre todo para tomar medidas de la protección integral del medio ambiente.

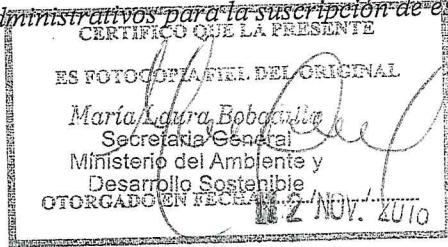
Que, en función a la utilidad que hoy genera el nuevo sitio web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y teniendo en consideración el componente habilitado como Denuncia, el cual persigue brindar mayor agilidad, transparencia y comodidad a sus usuarios, quienes podrán remitir a la Institución, sus denuncias a través del sitio web, todo lo cual se encuentra abocado a dar utilidad a esta nueva herramienta tecnológica desarrollada en el Proyecto 92545 "Desarrollo de Capacidades para la toma de decisiones relacionadas al Medio Ambiente Global, en respuesta a las gestiones encaminadas a la meta "cero papel", y en sintonía con las nuevas gestiones sumidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Art. 12° de la Ley 1561/00 establece como función, atribución y responsabilidad de la Institución a) Elaborar la política ambiental nacional, en base a una amplia participación ciudadana, n) promover el control y la fiscalización de las actividades tendientes a la explotación de bosques.

Que, Ley N° 6123/2.018 eleva la Secretaría del Ambiente (SEAM) al rango de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y establece en su Artículo 1° que el Ministerio: "Tendrá por objeto diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar y evaluar la política ambiental nacional, a fin de cumplir con los preceptos constitucionales que garantizan el desarrollo nacional en base al derecho a un ambiente saludable y la protección ambiental".

Que, la Resolución N° 41, de fecha 12 de Julio de 2018 "Por la cual se dispone la implementación y el uso obligatorio del sistema de gestión de documentos y seguimiento de expedientes (SGE) en todas las dependencias de la Secretaría del Ambiente".

Que, por Dictamen A.J. N° 508, de fecha 26 de octubre de 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda imprimir los trámites administrativos para la suscripción de esta resolución.





Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN N° 200 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS ELECTRONICAS, DESDE EL SITIO WEB INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ANEXO

PROCEDIMIENTO: Denuncias en línea

N°	Actividad	Tarea	Método	Registros aplicables	Procedimientos asociados	Responsable
1	Disponibilizar y mantener Actualizado el Formulario de Denuncias Ambientales en el Sitio Web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.1 Recabar datos de las Direcciones afectadas a los procedimientos de denuncias	La Dirección de Sistemas Informáticos, deberá recabar datos de las direcciones temáticas, las cuales tengan procedimientos de análisis, verificación y/o tramitación de denuncias, a fin de conocer los datos que deberá contener el formulario de denuncias.			Dirección de Sistemas Informáticos
		1.2 Establecer los campos de llenado obligatorio	La Dirección de Sistemas Informáticos en forma coordinada con las áreas temáticas afectadas por procedimiento de denuncias, deberá establecer los campos obligatorios a ser llenados por el denunciante dentro del formulario de denuncias.			Dirección de Sistemas Informáticos
		1.3 Disponibilizar en el sitio Web dicho formulario con la correspondiente actualización si fuese necesario	La DSI disponibilizará el formulario, previamente aprobado y lo mantendrá actualizado considerando las posibles modificaciones que este pudiera necesitar.			Dirección de Sistemas Informáticos
2	Denunciar hechos o supuestos hechos de Infracción a la Legislación Ambiental	2.1 El ciudadano llenara el formulario disponible en el sitio web institucional.	El ciudadano que conoce o tiene sospechas de una supuesta infracción a la legislación ambiental y/o al ciudadano del medio ambiente en general podrá denunciar desde el sitio Web Institucional los hechos que considere contrarios a la ley.			Ciudadano/Interesado
3	Registrar la Denuncia	3.1 La Secretaría General del MADES registrara la denuncia y le asignará un numero de mesa de entrada	La Secretaría General del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, recibirá a través de un correo oficial, habilitado previamente por la Dirección de Sistemas Informáticos, la denuncia enviada por el ciudadano desde el Sitio Web Institucional, lo descargará; registrará y adjuntara con sus anexos, en el Sistema de Mesa de Entrada del MADES, asignándole un numero de mesa de entrada, el cual deberá remitir al denunciante, a través del correo electrónico recibido.			Secretaría General

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Maria Laura Bobadilla
Secretaría General
Ministerio del Ambiente y
Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 2 NOV 2018

Maria Laura Bobadilla
Secretaría General
Ministerio del Ambiente y
Desarrollo Sostenible

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL



FOR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS ELECTRONICAS, DESDE EL SITIO WEB INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ANEXO

4	Remitir la Denuncia	4.1 Remitir la denuncia a la DFAI	Una vez que la denuncia cuente con la identificación y asignación de un número de mesa de entrada del Sistema del MADES, la Secretaría General remitirá la misma a la Dirección de Fiscalización Ambiental Integrada para los trámites que correspondan.	Secretaría General DFAI
5	Recibir denuncia	5.1 La dirección de Fiscalización Ambiental Integrada, recibirá la denuncia a fin de procesarla.	La DFAI, recibirá la denuncia remitida por la Secretaría General.	DFAI
		5.2 Análisis de pertinencia de la denuncia	La Dirección de Fiscalización Ambiental Integrada, analizará el texto de la denuncia a fin de establecer si la misma es competencia del MADES - Si es autoridad de aplicación de la legislación que regula el hecho denunciado: - Si no es competente: La DFAI comunicará al denunciante que el hecho no es del ámbito de aplicación de la institución, derivándole si conciere a la Institución competente, esta comunicación se realizará al denunciante al correo electrónico declarado en el formulario de denuncia. - Si es competente: La DFAI asignará a funcionarios (fiscalizadores) quienes deberán realizar la verificación in situ, atendiendo al manual de funciones de los mismos.	DFAI
6	Remitir Informe	5.3 Solicitar o remitir asistencia técnica	El fiscalizador asignado, atendiendo a la naturaleza de la denuncia, podrá solicitar el acompañamiento de técnicos y/o cuerpo de fiscalizadores de las áreas temáticas de la Institución (DCCARN - DGPCB - DGPCRH - DGA - Servicios Ambientales ONCC etc.) para la mejor atención a la denuncia presentada.	Fiscalizadora
		5.4 Elaborar Informe	De la verificación in situ los Fiscalizadores elaborarán un informe el cual deberá contener la descripción sucinta de los hechos encontrados y firmado por los intervinientes	Fiscalizador
6	Remitir Informe	6.1 Remitir informe y/o resultado de la Intervención y/o Fiscalización a la Asesoría Jurídica del MADES	La Dirección de Fiscalización Ambiental Integrada, remitirá copia del Acta de Intervención y/o Fiscalización a la Dirección de Asesoría Jurídica del MADES adjuntando los informes y tomas fotográficas si hubiere para el procesamiento del mismo.	DFAI
7	Comunicar al Denunciante	7.1 Informar el resultado al denunciante	La DFAI deberá comunicar al denunciante el resultado de la verificación in situ, para ello deberá remitir el informe suscrito elaborado por los fiscalizadores además de la fecha de remisión a la Asesoría Jurídica a fin de que el ciudadano interesado pueda realizar el seguimiento correspondiente	DFAI

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 María Lcruz Bobadilla
 Secretaría General
 Ministerio del Ambiente y
 Desarrollo Sostenible

2



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO
NACIONAL

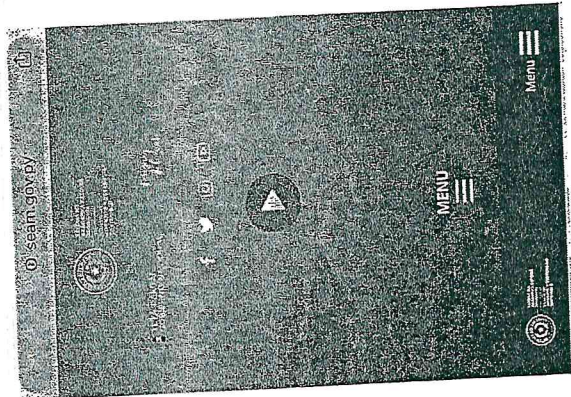
Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 700 /18

ANEXO

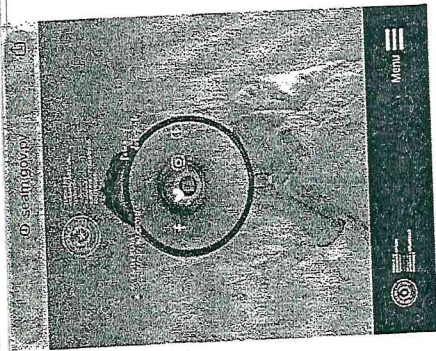
FOR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS ELECTRONICAS, DESDE EL SITIO WEB INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

INGRESAR
A LA
PAGINA
www.seam.gov.py
DESDE EL
TELEFONO
MOVIL



IR HASTA EL
PIE DE
PAGINA
DONDE SE
ENCUNTRA
EL ICONO
DENUNCIA E
INGRESAR

OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



Denuncias

Denuncias Ambientales

Para hacer su denuncia, puede utilizar el formulario a continuación:

Denunciante

Desear ocultar su identidad *

SI

NO

Contacto

Celular *

Número de celular para consulta del USA.

UNA VEZ ALLI
SE DISPONEN
DE DOS TIPOS
DE
DENUNCIAS



Denuncias Ambientales

Denuncias Anticorrupción



Registro de Denuncia

* Marque su opción

SI NO

ESTADOS DE DENUNCIAS

Proteger Datos Personales del Denunciante

Sus datos personales serán procesados al denunciarle preventivamente con fines

Nombre y Apellido

Número de Documento

Tipo de Documento [SELECCIONAR]

Teléfono

CERTIFICADO QUE LA PRECOPIA DEL ORIGINAL

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Maria Laura Bobadilla

Secretaria General

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Desarrollo Sostenible



Maria Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible



Ministerio del
Ambiente
y Desarrollo Sostenible

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 200 /18

FOR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS ELECTRONICAS, DESDE EL SITIO WEB INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ANEXO

← → C

Inicio El Ministerio Áreas Temáticas Trámites Convenciones D.L.A. Normativas

VER TODOS LOS PROYECTOS

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

MECIP DENUNCIA GEO SEAM RIMA

Inicio El Ministerio Áreas Temáticas Convenciones D.L.A. Normativas

Denuncias

ES UN SECTOR AUTÓNOMO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

ACCEDER A LA PAGINA DEL MADES, UNA VEZ ALLI EN EL PIE DE PAGINA ACCEDER EN EL ICONO DE DENUNCIA

ACCEDER A LA DENUNCIA QUE QUIERA REALIZAR COMPLETANDO EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE

Denuncias Ambientales

Por favor, envíe los datos de denuncia en español.

Denunciante

Dirección de correo electrónico

Celular

014

Contacto

Celular

Correo electrónico

mail

Registro de Denuncia

Empresa denunciada

REGISTRAR DENUNCIA

SI NO

¿Puede usted Prever el Documento?

Si No

Nombre y Apellido

Teléfono

Domicilio de la Empresa

Número de Documento (SELECCIONAR)

¿Representa a alguna Empresa?

SI NO

Indicaciones de la Empresa

Como Establecimiento

RUC de la Empresa

Como Establecimiento no la Empresa

Indicaciones de la Empresa

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Maria Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN NEUCA, 11 NOV. 2018



Maria Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible